

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° **82503**

Ref. Expediente N° NC2017/0005548

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de junio de 2017, con el N° NC2017/0005548, por KBA-NOTASYS SA, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “PRENSA DE IMPRESIÓN DE DOBLE CARA SIMULTÁNEA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2015/058575 del 6 de noviembre de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 797 el 30 de junio de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6790, notificado por el 1 de junio de 2018, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0005548 el 24 de agosto de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 16 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 16 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0005548 del 24 de agosto de 2018, cumplen los requisitos indicados en el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82503

Ref. Expediente N° NC2017/0005548

considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “PRENSA DE IMPRESIÓN DE DOBLE CARA PARA IMPRESIÓN SIMULTÁNEA”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PRENSA DE IMPRESIÓN DE DOBLE CARA PARA IMPRESIÓN SIMULTÁNEA”

Clasificación IPC: B41F 7/06, B41F 7/08, B41F 7/12.

Reivindicación(es): 1 a 16 incluidas en el radicado bajo el No NC2017/0005548 del 24 de agosto de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): KBA-NOTASYS SA.

Domicilio(s): 55 Avenue du Grey, PO Box 347, CH-1000 Lausanne 22, SUIZA.

Inventor(es): JOHANNES GEORG SCHAEDE.

Prioridad(es): N° 14192392.0, 07/11/2014, EPO.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2015/058575 **Fecha:** 6 de noviembre de 2015.

Vigente desde: 6 de noviembre de 2015 **Hasta:** 6 de noviembre de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a KBA-NOTASYS SA, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el



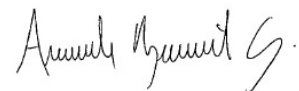
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° **82503**

Ref. Expediente N° NC2017/0005548

Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 7 de noviembre de 2018


ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 82503

Ref. Expediente N° NC2017/0005548

**ANEXO 1.
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Una prensa de impresión de doble cara (100*) adaptada para llevar a cabo la impresión de doble cara simultánea de hojas, comprendiendo la prensa de impresión (100*) un grupo de impresión principal (5, 6, 15, 16, 25, 26) con cilindros de impresión primero y segundo (5, 6) que cooperan entre sí para formar una primera zona de impresión entre los cilindros de impresión primero y segundo (5, 6) donde se imprimen de forma simultánea los lados primero y segundo de las hojas, actuando el primer cilindro de impresión (5) como un cilindro de transporte de hojas del grupo de impresión principal (5, 6, 15, 16, 25, 26),

caracterizado por que la prensa de impresión (100*) comprende además un grupo de impresión adicional (7, 8, 17, 18, 27, 28) con cilindros de impresión tercero y cuarto (7, 8) que cooperan entre sí para formar una segunda zona de impresión entre los cilindros de impresión tercero y cuarto (7, 8) donde se imprimen simultáneamente los lados primero y segundo de las hojas, actuando el tercer cilindro de impresión (7) como un cilindro de transporte de hojas del grupo de impresión adicional (7, 8, 17, 18, 27, 28), en donde el grupo de impresión principal (5, 6, 15, 16, 25, 26) y el grupo de impresión adicional (7, 8, 17, 18, 27, 28) están acoplados entre sí por medio de un sistema de transporte de hojas intermedio que comprende uno o más cilindros de transferencia de hojas (10, 10', 10'') interpuestos entre los cilindros de impresión primero y tercero (5, 7), y en donde el grupo de impresión principal (5, 6, 15, 16, 25, 26) comprende, además:

- un primer conjunto de cilindros de placa (15) que cooperan con el primer cilindro de impresión (5) y que son entintados mediante un primer conjunto de aparatos de entintado

(25); y

- un segundo conjunto de cilindros de placa (16) que cooperan con el segundo cilindro de impresión (6) y que son entintados mediante un segundo conjunto de aparatos de entintado (26),

y en donde el grupo de impresión adicional (7, 8, 17, 18, 27, 28) comprende, además:

- un tercer conjunto de cilindros de placa (17) que cooperan con el tercer cilindro de impresión (7) y que son entintados por un tercer conjunto de aparatos de entintado (27); y

- un cuarto conjunto de cilindros de placa (18) que cooperan con el cuarto cilindro de impresión (8) y que son entintados por un cuarto conjunto de aparatos de entintado (28).

2. La prensa de impresión (100*) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el grupo de impresión adicional (7, 8, 17, 18, 27, 28) está situado inmediatamente antes del grupo de impresión principal (5, 6, 15, 16, 25, 26).

3. La prensa de impresión (100*) de acuerdo con la reivindicación 2, en donde el grupo de impresión adicional (7, 8, 17, 18, 27, 28) está situado encima del grupo de impresión principal (5, 6, 15, 16, 25, 26).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82503

Ref. Expediente N° NC2017/0005548

4. La prensa de impresión (100*) de acuerdo con la reivindicación 3, en donde los cilindros de impresión primero y segundo (5, 6), por una parte, y los cilindros de impresión tercero y cuarto (7, 8), por otra parte, se alinean a lo largo de dos planos horizontales (P1, P2).

5. La prensa de impresión (100*) según cualquiera de las reivindicaciones 2 a 4, que comprende además dispositivos de secado/endurecimiento primero y segundo (51, 52) para secar/endurecer la tinta aplicada por el grupo de impresión adicional (7, 8, 17, 18, 27, 28) en los lados primero y segundo de las hojas, respectivamente, antes de la impresión por el grupo de impresión principal (5, 6, 15, 16, 25, 26).

6. La prensa de impresión (100*) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el sistema de transporte de hojas intermedio comprende cilindros de transferencia de hojas primero, segundo y tercero (10, 10', 10''), cooperando el primer cilindro de transferencia de hojas (10) con el primer cilindro de impresión (5) y el segundo cilindro de transferencia de hojas (10'), cooperando el tercer cilindro de transferencia de hojas (10'') con el segundo cilindro de transferencia de hojas (10') y el tercer cilindro de impresión (7).

7. La prensa de impresión (100*) de acuerdo con la reivindicación 5, en donde el sistema de transporte de hojas intermedio comprende cilindros de transferencia de hojas primero, segundo y tercero (10, 10', 10''), cooperando el primer cilindro de transferencia de hojas (10) con el primer cilindro de impresión (5) y el segundo cilindro de transferencia de hojas (10'), cooperando el tercer cilindro de transferencia de hojas (10'') con el segundo cilindro de transferencia de hojas (10') y el tercer cilindro de impresión (7), y en donde el primer dispositivo de secado/endurecimiento (51) coopera con el tercer cilindro de transferencia de hojas (10'') y en donde el segundo dispositivo de secado/endurecimiento (52) coopera con el segundo cilindro de transferencia de hojas (10').

8. La prensa de impresión (100*) de acuerdo con la reivindicación 5 o 7, en donde los dispositivos de secado/endurecimiento primero y segundo (51, 52) son dispositivos de endurecido por UV.

9. La prensa de impresión (100*) de acuerdo con la reivindicación 8, en donde los dispositivos de secado/endurecimiento primero y segundo (51, 52) son dispositivos de endurecimiento por LED-UV.

10. La prensa de impresión (100*) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde los conjuntos de aparatos de entintado primero y tercero (25, 27) y los conjuntos de aparatos de entintado segundo y cuarto (26, 28) están soportados en carros de entintado retráctiles (21, 23; 22, 24).

11. La prensa de impresión (100*) de acuerdo con la reivindicación 1 u 10, en donde el grupo de impresión principal (5, 6, 15, 16, 25, 26) es un grupo de impresión m-sobre-m que comprende un primer conjunto de m cilindros de placa (15) que cooperan con



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 82503

Ref. Expediente N° NC2017/0005548

el primer cilindro de impresión (5) y un segundo conjunto de m cilindros de placa (16) que cooperan con el segundo cilindro de impresión (6), y en donde el grupo de impresión adicional (7, 8, 17, 18, 27, 28) es un grupo de impresión n-sobre-n que comprende un tercer conjunto de n cilindros de placa (17) que cooperan con el tercer cilindro de impresión (7) y un cuarto conjunto de n cilindros de placa (18) que cooperan con el cuarto cilindro de impresión (8).

12. La prensa de impresión (100*) de acuerdo con la reivindicación 11, en donde m es igual a 4.

13. La prensa de impresión (100*) de acuerdo con la reivindicación 11 o 12, en donde n es igual a 2.

14. La prensa de impresión (100*) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que comprende además dispositivos de lavado automático de mantillas (71, 72, 73, 74) adaptados para limpiar los cilindros de impresión primero, segundo, tercero y cuarto (5, 6, 7, 8) durante las operaciones de mantenimiento.

15. La prensa de impresión (100*) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, que comprende además un sistema de inspección de doble cara (11, 12, 61, 62) adaptado para inspeccionar los lados primero y segundo de las hojas impresas mediante el grupo de impresión adicional (7, 8, 17, 18, 27, 28) y el grupo de impresión principal (5, 6, 15, 16, 25, 26).

16. La prensa de impresión (100*) de acuerdo con la reivindicación 15, en donde el sistema de inspección de doble cara (11, 12, 61, 62) incluye al menos un cilindro o tambor de inspección (11, 12) situado inmediatamente antes de un sistema de transporte de hojas (3) de la prensa de impresión (100*).